

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EJECUTE Y ROBUSTEZCA LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL, EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS RIESGOS CAMBIANTES DE LA SALUD PÚBLICA PRESENTES Y VENIDEROS

Honorable Asamblea, quien suscribe, Marcela Guerra Castillo, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados; y, 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente **proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Salud para que, en el ámbito de sus atribuciones, ejecute y robustezca las acciones y estrategias necesarias para la implementación del Reglamento Sanitario Internacional, en materia de atención a los riesgos cambiantes de la salud pública presentes y venideros**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Organización Mundial de la Salud (OMS) es el organismo directivo y coordinador de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), encargado de liderar las acciones que se llevan a cabo en materia sanitaria a nivel internacional; y está conformado por 194 Estados miembros.

Su misión principal es: *“alcanzar para todos los pueblos el grado más alto posible de salud”*¹, buscando lograr esto a través de diversas actividades como brindar asistencia técnica sanitaria a los países; vigilar las tendencias y riesgos mundiales; la promoción de la cobertura sanitaria universal, diseño de normas y directrices; articulación de opciones de política basadas en evidencia; configuración de la agenda de investigaciones de salud y la coordinación de la respuesta a emergencias sanitarias.

En ese sentido, la OMS tiene una agenda diseñada para dar pronta respuesta a las transformaciones rápidas que vive nuestro entorno, agenda de la cual es importante destacar los ejes siguientes²:

1. Promover el desarrollo;
2. Fomentar la seguridad sanitaria;
3. Fortalecer los sistemas de salud;
4. Aprovechar las investigaciones, la información y los datos probatorios;
5. Potenciar las alianzas; y,
6. Mejorar el desempeño.

A su vez, la agenda de la OMS centra sus ejes en diversos temas para clarificar las acciones que lleva a cabo y asegurar un cumplimiento adecuado, por lo que, se resaltan los principales temas los cuales consisten en:

- Enfermedades no transmisibles;
- Emergencias sanitarias;
- Fortalecimiento de los sistemas de salud;
- Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente el número 3 (garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades);

¹ Secretaría de Relaciones Exteriores (2022). Salud. 24 de marzo de 2022, de Secretaría de Relaciones Exteriores Sitio web: <https://mision.sre.gob.mx/oi/index.php/areas-tematicas/salud>

² Mattias Sundholm (s.f.). OMS: Organización Mundial de la Salud. 25 de marzo de 2022, de Organización de las Naciones Unidas Sitio web: <https://www.un.org/youthenvoy/es/2013/09/oms-organizacion-mundial-de-la-salud/>

- Nutrición;
- Salud mental;
- Determinantes sociales de la salud;
- Resistencia a los fármacos antimicrobianos;
- Atención y prevención de la violencia desde los sistemas de salud;
- Problema mundial de las drogas; e,
- Investigación y desarrollo a favor de las enfermedades desatendidas.³

La gobernanza de este organismo internacional está compuesta por un Secretariado, conformado por 8 mil personas que trabajan en Ginebra, el cual es el encargado de implementar los mandatos hechos por su Asamblea; y por los órganos de gobierno siguientes: la Asamblea Mundial (AMS) y el Consejo Ejecutivo.

- La AMS es el órgano decisorio supremo de la OMS. Se reúne por general en Ginebra, todos los años en mayo y asisten a ella delegaciones oficiales de los 194 Estados miembros.
- El Consejo Ejecutivo asesora e implementa las decisiones y políticas de la AMS. Expertos de 34 Estados Miembros forman parte del Consejo, electos para cumplir con un mandato de tres años.⁴

México es un miembro fundador, desde su creación en 1948, y fue la sede de la 8ª Asamblea Mundial de la Salud, en el año de 1955. Asimismo, es miembro de la Oficina Regional de las Américas, ubicada en Washington, D.C., cuenta con una Misión Permanente en Ginebra y su última participación en el Consejo Ejecutivo fue en el periodo de 2017–2019.

³ Secretaría de Relaciones Exteriores (2022). Salud. 24 de marzo de 2022, de Secretaría de Relaciones Exteriores Sitio web: <https://mision.sre.gob.mx/oi/index.php/areas-tematicas/salud>

⁴ Secretaría de Relaciones Exteriores (2022). Salud. 24 de marzo de 2022, de Secretaría de Relaciones Exteriores Sitio web: <https://mision.sre.gob.mx/oi/index.php/areas-tematicas/salud>

Es importante resaltar que el artículo 20 de la Constitución de la OMS, adoptada en el año de 1946, establece que:

“Cada Miembro se compromete a que, dentro de los dieciocho meses después de la adopción por la Asamblea de la Salud de una convención o acuerdo, tomará acción relativa a la aceptación de tal convención o acuerdo. Cada Miembro notificará al Director General la acción tomada y, si no acepta dicho acuerdo o convención dentro del plazo fijado, suministrará una declaración de las razones de su no aceptación. En caso de aceptación, cada Miembro conviene en presentar un informe anual al Director General, de acuerdo con el capítulo XIV.”⁵ (Sic)

En ese sentido, es claro que México, como Estado miembro, se encuentra obligado a planificar e implementar las acciones, planes, estrategias y programas necesarias para cumplir con los acuerdos y compromisos que tiene para con la Organización, la salud pública y con el bien común.

Consecuentemente, es de señalarse que un ejemplo claro de las resoluciones y trabajos de la OMS, es la emisión del Reglamento Sanitario Internacional (RSI), cuya finalidad es la **prevención, control y protección contra la propagación de enfermedades que pudieran poner en riesgo la salud pública y el bienestar común.**

Dicho documento, fue adoptado, en principio, en el año de 1951, por la Asamblea Mundial de la Salud, concretándose una nueva y más certera edición en el año de 1969.

⁵ Organización Mundial de la Salud. (2014). Documentos básicos. 25 de marzo de 2022, de Organización Mundial de la Salud Sitio web: <https://apps.who.int/gb/bd/PDF/bd48/basic-documents-48th-edition-sp.pdf?ua=1#page=7>

Posteriormente, tomando en cuenta el crecimiento exponencial de la globalización aumentando el comercio y los viajes entre países y regiones del mundo, fue necesario la creación de un nuevo reglamento más acorde con las necesidades mundiales; por lo que, en la 48ª Asamblea Mundial de la Salud de 1995, los Estados miembros solicitaron una revisión a la última versión.

De ahí que, en el año de 2005, se determinó la adopción de la versión más reciente del RSI, la cual entró en vigor en el año de 2007.

A diferencia de las versiones anteriores, el RSI (2005) no estaría limitado a ciertas enfermedades, sino que su ámbito de aplicación buscaría atender a los riesgos cambiantes de la salud pública presentes y venideros; lo que le permitiría convertirse en base jurídica para la emisión y diseño de nuevos documentos sanitarios en materia de transporte internacional de mercancía y pasajeros, así como del comercio en general.

Una vez apuntado lo anterior, es de señalarse que la aplicación del RSI no corresponde exclusivamente a la Administración Pública, a un solo poder de la Nación o un solo sector, sino que debe acatarse bajo una visión transversal, dado que atañe a todos los órdenes de gobierno y a todos los Poderes de un Estado Nación.

Bajo esa tesitura, desde el Poder Legislativo debemos sumarnos a que normativa como esta sea debidamente implementada en nuestro país por parte de las autoridades competentes, y desde nuestra trinchera podemos realizar acciones que incentiven y apoyen la aplicación de las herramientas con las que cuenta el Estado mexicano.

Sobre el particular, en este año, en la 144ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria (UIP), organismo internacional conformado por los

parlamentos de más de 170 Estados desde 1889, se trataron diversos temas de preocupación global como la paz, la democracia, el cambio climático y la seguridad sanitaria; este último trascendental para enfrentar la crisis ocasionada por la pandemia del COVID-19 que enfrentamos desde el año 2020.

Así las cosas, en la Asamblea mencionada en el párrafo anterior, se llevaron a cabo diversos foros y talleres, de entre los cuales se destaca uno organizado por la OMS y la UIP denominado “Nunca más: Fortalecimiento de la preparación para la seguridad sanitaria durante la recuperación post-COVID-19 y más allá”, cuyos objetivos fueron los siguientes:

- Presentar el Manual para parlamentarios de la UIP-OMS, el RSI y el papel de los parlamentos en el fortalecimiento de la preparación para las emergencias sanitarias; y destacar las oportunidades prácticas para que los parlamentos tomen medidas a nivel nacional en el contexto de la preparación a mediano plazo y la recuperación posterior a la COVID-19.
- Informar a los parlamentos sobre el proceso en curso hacia una convención, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre la prevención, la preparación y la respuesta ante las pandemias, y explicarles el significado de esta iniciativa en el contexto de los esfuerzos de los países para abordar las consecuencias de la pandemia de COVID-19 y reconstruir mejor.

- Promover el diálogo entre parlamentarios, ministerios de salud y la OMS para mejorar la cooperación a fin de fortalecer la preparación y la respuesta ante una pandemia.⁶

Por ello, como uno de los objetivos que se planteó, se presentó el Manual sobre el fortalecimiento de la preparación para la seguridad: El Reglamento Sanitario Internacional (2005), el cual busca robustecer el rol que los parlamentos tienen para el fortalecimiento de la seguridad sanitaria y la preparación para enfrentar futuras emergencias.

El compromiso para la preparación y prevención para las emergencias y contingencias sanitarias corresponde a todos los sectores; por lo que, desde el Poder Legislativo debemos realizar las acciones necesarias para la cooperación y trabajo en conjunto para el bienestar de las y los mexicanos; y así evitar daños, como los que hasta ahora nos ha causado esta pandemia que aún nos aqueja.

Por ello, es de suma importancia exhortar a las dependencias del Gobierno Federal para que realicen acciones o implementen estrategias que permitan implementar reglamentos de carácter internacional, que sirven como herramientas probadas atender a los riesgos cambiantes de la salud pública presentes y venideros.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, elevo a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de

⁶ Unión Interparlamentaria. (2022). Taller Nunca más: Fortalecimiento de la preparación para la seguridad sanitaria durante la recuperación post-COVID-19 y más allá. 25 de marzo de 2022, de Unión Interparlamentaria Sitio web: <https://web.secretariagrulacuiip.org/wp-content/uploads/2022/03/Concept-Note-WHO-IPU-esp.pdf>

ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Salud para que, en el ámbito de sus atribuciones, ejecuten y robustezcan las acciones y estrategias necesarias para la implementación del Reglamento Sanitario Internacional, en materia de atención a los riesgos cambiantes de la salud pública presentes y venideros.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los 9 días del mes de mayo de 2022.

ATENTAMENTE



Marcela Guerra Castillo
Diputada Federal